



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2011

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2011**, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos.
- 1.2. El FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de nuevos(as) investigadores(as), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de **2 a 3 años** de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 1.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 1.5. El FONDECYT sólo financiará una única vez, proyectos de Iniciación en Investigación por cada postulante adjudicado.
- 1.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)** en cada año de ejecución. Esta suma **no incluye** los gastos de administración.
- 1.7. Todo proyecto deberá contar con patrocinio institucional. Dicho patrocinio deberá mantener vigencia por todo el período de duración del mismo. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.
- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 1.9. Los proyectos se iniciarán el 1º de octubre de 2011. En consecuencia, el primer año -2011- comprenderá el período del 1º de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012.

- 1.10. Los Consejos establecerán las modalidades de evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.11. Veracidad de la información: Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 1.12. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.
Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, deberá(n) señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases.

Los(as) investigadores(as) Responsables cuyos proyectos fueron declarados fuera de bases -por esta causal-en las convocatorias años 2010 y 2011, no podrán postular a este concurso salvo expresa autorización del Consejo.

- 1.13. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.
- 1.14. A partir del 1° de octubre de 2011, un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso de Postdoctorado o de Iniciación en Investigación.
- 1.15. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

- 2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) en posesión de un grado académico de doctor o profesionales del área de la salud con un postítulo de al menos 3 años con certificación universitaria, obtenidos a partir del **1° de junio de 2006 y hasta el 4 de mayo de 2011.**

En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para cumplir el requisito anterior es a partir del **1° de junio de 2005, para lo cual será obligatorio adjuntar** certificado de nacimiento de hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor o certificado del postítulo del área de la salud. En su defecto, podrá anexas certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente, en que se informe que ha aprobado la

defensa pública de su tesis de Doctor o ha cumplido con los requisitos para obtener el postítulo, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

Los(as) postulantes deben tener preferentemente, como máximo, **40 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.**

- 2.1.2. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable y una Institución Patrocinante. El(La) investigador(a) deberá comprometer una dedicación de al menos 12 horas semanales al proyecto.

No se contempla la participación de coinvestigadores(as). Un(a) postulante podrá presentar sólo una propuesta a este concurso.

- 2.1.3. Las propuestas que deban ser ejecutadas en laboratorios, deberán incluir una carta de respaldo del(de la) Director(a) del laboratorio en el que se desarrollará el trabajo de investigación (Formato tipo disponible en el Sistema de Postulación).

2.2. RESTRICCIONES

- 2.2.1. Se deja expresa constancia que los(as) investigadores(as) podrán postular en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2012 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2012. No obstante lo anterior, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

- 2.2.2. Quien postule a este concurso podrá continuar su participación en calidad de Coinvestigador(a) en un proyecto del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigente y/o postular en esta misma calidad en un proyecto de ese concurso para el año 2012 y siguientes.

- 2.2.3. Quedan expresamente **excluidos de postular** en este concurso:

- a) Investigadores(as) de Institutos y Núcleos Científicos Milenio, vigentes o finalizados, con dedicación horaria mayor a 22 horas semanales.
- b) Investigadores(as) Responsables, Titulares y/o Asociados de proyectos de investigación financiados por CONICYT, a excepción del Concurso FONDECYT de Postdoctorado.
- c) Investigadores(as) Responsables de proyectos del Concurso FONDECYT de Postdoctorado cuya aprobación del informe académico final se encuentre pendiente a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.3. PROYECTO

- 2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio electrónico <http://concursos.conicyt.cl/fondecyt>. Ésta deberá atenerse estrictamente a las presentes bases, e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar toda la **información solicitada** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias y completar el formulario de presentación en el sistema en línea dispuesto para ello.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

- 2.3.2. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

- 2.3.3. Certificaciones – Autorizaciones

Los(as) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes

y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, de acuerdo a lo estipulado en el punto IX de las "Instrucciones para Postular", las cuales se entiende forman parte de las presentes bases.

Los(as) postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, tendrán plazo hasta el **1 de julio de 2011, a las 16:00 hrs.** para adjuntar **en formato PDF** dicha información en su postulación. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases al proyecto.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario. Los Comités de Ética y Bioética institucionales serán los encargados de auditar por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste y aprobados por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT. Los informes de auditoría de estos comités deberán ser presentados con los informes de avance o final del proyecto.

- 2.3.4. El Instituto Antártico Chileno (INACH). Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar a la postulación una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir a INACH, antes del **27 de abril de 2011**, los siguientes formularios: Requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental (disponibles en la convocatoria del concurso: Bases y Documentos. En esta carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente Concurso.

III. BENEFICIOS

- 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)** - por año, sin considerar gastos de administración.

Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

- 3.1.1. **Personal:**

Investigador(a) Responsable: puede solicitar honorarios hasta **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** para cada año.

La suma total de honorarios por participación en proyectos de los Concursos FONDECYT de Iniciación en Investigación y Regular -en calidad de Coinvestigador(a)-, no podrá exceder los **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** por cada año de ejecución. Los honorarios que excedan el máximo permitido serán adecuados al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.

Tesistas y/o memoristas: el subsidio de mantención para cada tesista no podrá exceder la suma de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)** por cada año de ejecución. Se considerará como tesista y/o memorista (pregrado, licenciatura o magíster), quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior.

Personal técnico y/o de apoyo: Los honorarios para este personal, sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo.

3.1.2. **Viajes:**

a) Viajes para el proyecto: Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, para actividades directamente relacionadas con la ejecución de éste o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹.

b) Viajes para colaboración internacional: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, recursos para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, por un monto máximo de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)** anuales (incluye viáticos y pasajes internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones -excluida la Región Metropolitana- la suma de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)** en pasajes nacionales. No se debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

3.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. **No se financiará la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución.**

3.1.5. **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante hasta un **17%** sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del (de la) Investigador(a) Responsable). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que éstas incurran derivados de la ejecución de los proyectos. La Institución Patrocinante, a solicitud de CONICYT, deberá informar el destino de estos recursos.

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza.

IV. EVALUACIÓN

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito el proyecto y enviado a 2 o más evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as), considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta. El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada factor utilizando la siguiente escala:

- Sobresaliente : calificación de 100 a 91 puntos
- Muy bueno : calificación de 90 a 76 puntos
- Bueno : calificación de 75 a 50 puntos
- Insuficiente : calificación de 49 a 1 puntos

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

- | | |
|---|-----|
| 1. Calidad de la propuesta | 24% |
| 2. Potencial impacto y novedad científica de la propuesta | 12% |
| 3. Viabilidad de la propuesta | 24% |
| 4. Capacidad y productividad del(de la) Investigador(a) Responsable | 40% |
- Este 40% corresponde a la evaluación por parte del Grupo de Estudio del curriculum del(de la) Investigador(a) Responsable, de acuerdo a los criterios disponibles en la página Web de FONDECYT www.fondecyt.cl (seleccionar Grupo de Estudio).

V. FALLO CONCURSO

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT fallarán el concurso, y tal fallo será formalizado por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT y de FONDECYT.

El fallo se notificará por carta certificada al domicilio señalado en la postulación sin perjuicio de poder enviar además esta información, vía e-mail a la dirección electrónica ingresada por el(la) concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el respectivo grupo de estudio, calificaciones, comentarios de los(as) evaluadores(as), presupuesto asignado e informe elaborado por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT, si corresponde.

Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, hasta el viernes 14 de octubre de 2011, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Quienes apelen a la asignación de recursos, no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos.

- 5.2 El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia u otros motivos que le impidan ejecutar el proyecto a alguno(a) de los(as) postulantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas. Los(as) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación a partir del **1º de octubre de 2011**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **2 de diciembre de 2011**.

VI FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el

cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, la Institución Patrocinante se compromete a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.

- 6.1.2. Los(as) investigadores(as) de nacionalidad extranjera, deberán acreditar residencia definitiva o visa temporaria y cédula de identidad para extranjeros vigente, al momento de firmar el convenio de financiamiento del proyecto.
- 6.1.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 6.1.4. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de las restantes etapas de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
 - Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.1.5. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser sometidos previamente a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 6.1.6. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la Institución Patrocinante.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- 6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso se transferirán al inicio de éste, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. Si al **13 de enero de 2012** mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT quedará sin efecto esta adjudicación.
- 6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir de la fecha de inicio de éste, establecida en el Convenio**. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:
 - a) **Personal, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
 - b) **Bienes de Capital:** Los recursos se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda, de

acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

- c) Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio. Será causal de retención de recursos asignados por concepto de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan las Instituciones Patrocinantes receptoras de recursos para bienes de capital en concursos anteriores.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(as) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.

VIII. INFORMES

8.1. Los(as) Investigadores(as) Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y financieros que se establezcan en los respectivos Convenios. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos.

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. Igual beneficio se extenderá a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.

8.2. Los recursos adjudicados al proyecto, deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas según convenio, sin embargo, el(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier etapa del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos

8.3. En cuanto al informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

9.1. Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos.

9.2. El Informe Final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. La

aprobación del Informe Final está sujeta a:

- 9.2.1. el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos, y
- 9.2.2. **la existencia** de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, un artículo publicado en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Si los Consejos consideran que la información presentada en el Informe Final no es suficiente para su aprobación, los(as) investigadores(as) tendrán plazo hasta 3 meses y medio para subsanar los reparos, a partir de la fecha de comunicación de las observaciones. Si no se subsanaren los reparos en dicho plazo se entenderá que existe un incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

- 9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, por las siguientes causas:
 - A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, o
 - Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el 4 de abril de 2011.
- 10.2. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en los sitios Web www.fondecyt.cl, www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago.
- 10.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido, que se requieren para su postulación.

Adicionalmente el(la) postulante deberá, enviar a FONDECYT un (1) ejemplar impreso y anillado de la versión oficial de su propuesta, que estará disponible en el sistema de postulación en línea, una vez que la institución patrocine el proyecto.

- 10.4. Las postulaciones en las siguientes áreas deben ser presentadas en Inglés: **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina G1 - Cs. Médicas, Medicina G2 - Cs. Clínicas y las disciplinas incluidas en Tecnología y Ciencias Silvoagropecuarias en la tabla de disciplinas de FONDECYT. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases.**

Es deseable que investigadores(as) de otras áreas o disciplinas presenten también los proyectos en Inglés.

- 10.5. **Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:**

- a) **Postulantes: hasta el 4 de mayo de 2011 a las 16:00 hrs., hora chilena continental.**
- b) **Instituciones Patrocinantes: hasta el 11 de mayo de 2011 a las 16:00 hrs., hora chilena continental.**

c) Adicionalmente, los(as) postulantes deberán enviar un ejemplar de la versión oficial impresa y anillada de su proyecto, de preferencia al 18 de mayo de 2011.

10.6. **Una vez** cerrado el concurso –fecha de cierre de patrocinio institucional- y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

10.7. Lugar de presentación:

a) Postulaciones en línea: Página Web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

b) Presentación de versión oficial impresa del proyecto patrocinado en línea: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56-2) 372 08 28.

10.8. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs, al sitio Web www.fondecyt.cl o a la mesa de ayuda telefónica al (56-2) 435 43 50, días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM, hora chilena continental.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES